



CONVENIO DE COLABORACIÓN



Ilustre Colegio Territorial
Administradores de
Fincas de Málaga y Melilla



Granada, a 13 de noviembre de 2019

COLEGIO DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE MÁLAGA - COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

Podrán beneficiarse de los siguientes servicios aquellos EMPLEADOS que acrediten su condición de colegiados mediante aportación certificado emitido por el Colegio o personal del Colegio o empleados del colegiado con nómina domiciliada en Caja Rural de Granada.

La documentación obligatoria que se deberá entregar a Caja Rural de Granada para el estudio de todas las operaciones de activo se detalla en el ANEXO 4 (la no entrega de dicha documentación imposibilitará el estudio de la operación y posterior concesión).

CUENTA CORRIENTE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CON CONVENIO

Caja Rural Granada SCC se encuentra adherida al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito previsto en el Real Decreto 16/2011, de 14 de octubre. El importe garantizado tiene como límite 100.000€ por depositante en cada entidad de crédito.

1/6

Este número es el indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo

Aquellas Comunidades de Propietarios o de Regantes, administradas por un Colegiado que cumpla los requisitos previos del Convenio, además de:

- Emitir los recibos de las cuotas a través del C19 de Caja Rural Granada.
- Realizar el pago de sus modelos AEAT por Banca Electrónica.

Y uno de los siguientes requisitos adicionales:

Mantener un saldo medio en cuenta corriente en el trimestre por importe superior a 3.000 €.

1. Mantener un saldo medio en activo en el trimestre por importe superior a 3.000 €.
2. Contratación con Caja Rural Granada a través de RGA Mediación del seguro multirriesgo de comunidades de propietarios para el caso de edificios de vivienda o seguro de responsabilidad civil para el caso de comunidades de regantes.

Se beneficiarán de:

Comisión de mantenimiento:

- 1.1 En caso de incumplimiento de los 3 requisitos adicionales, la comisión ascenderá a 10€/trimestre
- 1.2 En caso de cumplimiento de uno de los requisitos adicionales, ascenderá a 6€/trimestrales
- 1.3 En caso de cumplir dos de los tres requisitos adicionales anteriores, siendo uno de estos obligatoriamente el C., **se eximirá por completo esta comisión.**

1. Traslados inmediatos y ordinarios realizados por Banca Electrónica, comisión de 1 €.
 1. Gestión gratuita de domiciliaciones.
 2. Servicios gratuitos de: Banca Telefónica (902.310.902), Banca por Internet (www.cajaruralgranada.es), Buzón Virtual, App Rural Pay (pagos en comercios y acceso al servicio BIZUM para envío y solicitud de dinero mediante móvil, DIMO (envío de dinero efectivo desde ruralvía) y App Rural Report (informes de situación y evolución de sus ingresos y gastos, ofreciéndole informes sencillos de sus cuentas).
 3. Petición de talonarios sin coste.

Precios estándar de la Entidad para el resto de servicios (revisión trimestral de condiciones).

AVALES GARANTÍA PERSONAL

✓ Garantía Personal:

Tipología	Comisión Apertura	Comisión Trimestral por riesgo	Liquidación
Avales Técnicos	1%	0,30%	Trimestral
Avales Económicos	1%	0,90%	Trimestral

EMISOR DE RECIBOS COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

Aquellas Comunidades de Propietarios o de Regantes administradas por un Colegiado, que cumplan uno de los siguientes:

- Mantener un saldo medio en cuenta corriente en el trimestre por importe superior a 3.000 €.
- Mantener un saldo medio en activo en el trimestre por importe superior a 3.000 €.
- Contratación con Caja Rural Granada a través de RGA Mediación del seguro multirriesgo de comunidades de propietarios para el caso de edificios de vivienda o seguro de responsabilidad civil para el caso de comunidades de regantes.

Se beneficiarán de una comisión de emisión de recibos de **0,35 € (sin IVA)** por recibo emitido a través de Banca Electrónica para todos los Recibos Domiciliados (C19 SEPA), en caso de **NO cumplir** con ninguno de los requisitos anteriores (revisión trimestral de condiciones). De una comisión de **0,20€ (sin IVA)** por recibo si cumple uno de los requisitos anteriormente establecidos. Esta comisión se reducirá a **0,10€ (sin IVA)** por recibo, en el caso de cumplir con **dos** de los **requisitos** anteriores, siendo uno de estos obligatoriamente el seguro multirriesgo de comunidades de propietarios.

Las comisiones por devoluciones de recibos serán los estándares de la Entidad.

Para el caso de **Recibo No Domiciliados (C57)**, la comisión será de 0,35 Euros (sin IVA) por carta de pago emitida.

PRÉSTAMO COMUNIDAD, PROPIETARIOS Y ANTICIPO SUBVENCIONES

Plazo Máximo	Importe máximo (*)	Tipo de interés (**)	Liquidación	Comisiones
60 meses	En función de garantías y capacidad de reembolso	Desde Euribor oficial + 3,75%	Mensual	Apertura: 1,00% Amort. Parcial: 0% Cancelación: 0%

(*)Revisión anual.

Requisitos previos:

- ✓ Domiciliación de los ingresos de la actividad:

COLEGIO DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE MÁLAGA - COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

- ✓ ✓ Revisiones trimestrales: min 100 € de ingresos
- ✓ Revisiones anuales: min 400 € de ingresos.
- ✓ Servicio Ruralvía y Buzón Virtual.

Para el caso de Personas Jurídicas (máximo 1%):

- Contratación por cada seguro con Caja Rural multirriesgo industrial, comercio o crédito (como tomador): 0,50%.
- Contratación por cada seguro con Caja Rural diferente a los anteriores (como tomador): 0,20%.
- Emisor de transferencias nóminas (C34): 0,10%.
- Emisor de adeudos directos (C19): 0,10%.
- Tarjeta de crédito T-Empresa: 0,10%.
- Tarjeta de débito Business: 0,10%.
- TPV: 0,10%.
- Fondos de Inversión con saldo mayor de 3.000 €: 0,10%.

Para el caso de Personas Físicas (máximo 1%):

- Seguro de vida de amortización de préstamos: 0,25%.
- Contratación por cualquier otro seguro (diferente de vida de amortización de préstamos) con Caja Rural: 0,20%.
- Tarjeta de débito Visa Electron o Business: 0,10%.
- Tarjeta de crédito Visa Classic, Premier o T-Negocios: 0,10%.
- Plan de pensiones o PPA: 0,15%, con un volumen mínimo de aportaciones de: Revisiones trimestrales: 180 €/Revisiones anuales: 720€.
- TPV: 0,10%.

Fondos de inversión con saldo mayor de 3.000€: 0.10%

Para personas físicas: TAE del 10,385% (según Euribor Oficial de octubre 2018 publicado el 3 de noviembre de 2018 en el BOE, -0,154%) calculada para un montante total de 10.196€, que incluye el capital de 10.000 € y la contratación del seguro de vida a prima única financiada para los 8 años del préstamo, suponiendo el caso de una persona física varón de 25 años de edad no fumador ni consumidor de bebidas alcohólicas, cuyo coste es 196 € y para un plazo de amortización de 8 años en cuotas mensuales. Para personas jurídicas: TAE del 10,779% suponiendo la contratación de un seguro multirriesgo de oficinas por valor de 334,54 € anuales con unas coberturas de 70.000 € de continente y un local con 5 empleados de 100 m2. En caso de incumplimiento de estos condicionantes para personas físicas la TAE sería a 11,517% , revisión anual, y para personas jurídicas la TAE sería de 11,984%. Revisiones trimestrales: min 100 eur. de ingresos. Revisiones anuales: min 400 eur. de ingresos.

ANTICIPO DE SUBVENCIONES

Importe	Interés	Plazo	Comisiones
Hasta el 80% del importe concedido	Desde Euribor Oficial + 2,25%	24 meses (Liquidación de intereses trimestral. Liquidación de capital a vencimiento)	Comisión Apertura: 0,50% Resto de comisiones: Exento

(*)Revisión anual. El tipo de interés de partida será Euribor Oficial + 3,25%:

Requisitos previos:

- ✓ Domiciliación de los ingresos de la actividad:
 - ✓ Revisiones trimestrales: min 100 € de ingresos
 - ✓ Revisiones anuales: min 400 € de ingresos.
 - ✓ Servicio Ruralvía y Buzón Virtual.

COLEGIO DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE MÁLAGA - COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

Para el caso de Personas Jurídicas (máximo 1%):

- Contratación por cada seguro con Caja Rural multirriesgo industrial, comercio o crédito (como tomador): 0,50%.
- Contratación por cada seguro con Caja Rural diferente a los anteriores (como tomador): 0,20%.
- Emisor de transferencias nóminas (C34): 0,10%.
- Emisor de adeudos directos (C19): 0,10%.
- Tarjeta de crédito T-Empresa: 0,10%.
- Tarjeta de débito Business: 0,10%.
- TPV: 0,10%.
- Fondos de Inversión con saldo mayor de 3.000 €: 0,10%.

Para el caso de Personas Físicas (máximo 1%):

- Seguro de vida de amortización de préstamos: 0,25%.
- Contratación por cualquier otro seguro (diferente de vida de amortización de préstamos) con Caja Rural: 0,20%.
- Tarjeta de débito Visa Electron o Business: 0,10%.
- Tarjeta de crédito Visa Classic, Premier o T-Negocios: 0,10%.
- Plan de pensiones o PPA: 0,15%, con un volumen mínimo de aportaciones de: Revisiones trimestrales: 180 €/Revisiones anuales: 720€.
- TPV: 0,10%.

Fondos de inversión con saldo mayor de 3.000€: 0.10%

Para profesionales una TAE variable 2,51% (según Euribor Oficial de mayo 2018 publicado el 2 de junio 2018 en el BOE, -0,188%) para un montante de 64.000 € y aplicando las máximas bonificaciones al diferencial ya que se supone la contratación de los siguientes productos y servicios por parte del cliente: 1) tarjeta de débito (0,10%) y de crédito (0,15%) sin comisión de emisión; 2) servicio ruralvía y buzón virtual (0,05%); 3) domiciliación del recibo del autónomo (0,25%) sin costes; 4) seguro de vida de amortización de préstamos (0,30%) suponiendo el caso de una persona física de 37 años de edad no fumador ni consumidor de bebidas alcohólicas, cuyo coste es 109,60 € y para un plazo de amortización de 2 años, sin costes de contratación; 5) plan de pensiones (0,20%) sin costes de contratación, aplicando el TIN variable con la mayor bonificación (Euribor Oficial más 2,25%, es decir, 2,062%). Para el caso de personas jurídicas, una TAE variable de 2,87%, aplicando las máximas bonificaciones al diferencial ya que se supone la contratación de los siguientes productos y servicios por parte del cliente: 1) tarjeta de débito business (0,10%) y de crédito T-empresa (0,15%) sin comisión de emisión; 2) servicio ruralvía y buzón virtual (0,05%) sin costes de contratación; 3) domiciliación de ingresos de la actividad (0,20%) sin costes de contratación; 4) seguro multirriesgo de oficinas (0,50%) por valor de 330,54 € anuales con unas coberturas de 82.500 € de continente y un local con 5 empleados de 100 m², aplicando el TIN variable con la mayor bonificación (Euribor Oficial más 2,25%, es decir, 2,062%). En caso de no contratación de ninguno de los productos que afectan a la revisión la TAE variable sería 3,36% (TIN variable del 3,062%) para ambos casos. Se supone que el importe de las primas de los seguros no variará. Esta TAE Variable se ha calculado bajo la hipótesis de que los índices de referencia no varían; por tanto, esta TAE Variable variará con las revisiones del tipo de interés. Revisiones trimestrales: min 100 eur. de ingresos. Revisiones anuales: min 400 eur. de ingresos.

ANEXO 4: DOCUMENTACIÓN A SOLICITAR EN LA TRAMITACIÓN DE OPERACIONES DE FINANCIACION.

PERSONAS FÍSICAS Y COMUNIDADES DE BIENES:

Con carácter general:

- ✓ Declaración IRPF de los dos últimos ejercicios.

PERSONAS JURÍDICAS:

Con carácter general:

- ✓ Impuesto de Sociedades de los dos últimos ejercicios.
- ✓ Balance de Situación y Cuenta de Resultados del ejercicio en curso.

Además de esta documentación y si fuera necesario, para cualquier otro tipo de operación crediticia, se solicitará aquella documentación que la entidad considere necesaria para estudio de la operación.

ACLARACIONES:

- ✓ Las condiciones financieras del presente resumen únicamente serán aplicables para la contratación de nuevas operaciones de riesgo y deberán ser ampliadas en caso que sea necesario en cualquier oficina de Caja Rural de Granada o en el propio Colegio.
- ✓ La concesión de las operaciones quedará supeditada al análisis del riesgo de cada cliente por parte de los órganos pertinentes de Caja Rural de Granada.
- ✓ Para acogerse a las ventajas del presente Convenio cada Colegiado deberá de justificar su condición mediante la aportación de certificado emitido por el Colegio.
- ✓ Caja Rural de Granada se reserva el derecho de la aplicación exacta de las condiciones reflejadas en el presente convenio en caso de detectar irregularidades.
- ✓ Condiciones sujetas a revisión según la evolución del mercado por parte de Caja Rural de Granada previa comunicación al Colegio.
- ✓ Para beneficiarse de las condiciones del presente convenio el colegiado deberá de informar de su situación como tal a la oficina en la cual mantenga su cuenta y resto de posiciones; de no realizarse este comunicado Caja Rural de Granada se eximirá de cualquier obligación al respecto.
- ✓ Para el análisis de todas las operaciones de activo, será requisito imprescindible aportar la documentación económico-fiscal que en cada momento solicite Caja Rural de Granada (CONSULTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL ANEXO 1 ANTERIOR).
- ✓ El Colegio se obliga a remitir copia de cualquier comunicación (circular, mail, etc) relacionada con la actividad de servicios financieros de los colegiados que implique a Caja Rural de Granada. El objetivo será la coordinación entre ambas Instituciones en las comunicaciones entre Colegio y colegiados y Entidad y oficinas.
- ✓ Aquellas condiciones que no estén explícitamente recogidas en todos los productos antes descritos se regirán por lo vigente en cada momento en las tarifas de Caja Rural de Granada publicadas en el Banco de España.